

MARCO JURÍDICO

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo (LFT) regula las condiciones laborales en México, incluye a los médicos residentes en el Capítulo XVI, Artículos 353-A al 353-I. Estos artículos establecen sus derechos, jornadas laborales, remuneraciones y obligaciones durante su formación; garantizan condiciones justas y protección laboral en su residencia médica.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares regula el tratamiento de datos personales para garantizar su privacidad y seguridad. Establece principios, deberes y derechos para proteger la información de los individuos, incluyendo el consentimiento, acceso, rectificación y cancelación. Aplica a personas físicas o morales que manejen datos con fines comerciales o profesionales.

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados regula el tratamiento de datos personales por parte de entidades gubernamentales en México. Establece principios, derechos y obligaciones para garantizar la privacidad y seguridad de la información. Aplica a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo público en los tres niveles de gobierno.

LEY GENERAL DE SALUD

La Ley General de Salud regula las residencias médicas en México, estableciendo que las instituciones de salud deben garantizar una formación adecuada, supervisada y con condiciones óptimas. Define los requisitos para hospitales sede, la certificación de especialidades y la responsabilidad de las universidades en su aval académico.

- Al dar click en los títulos, lleva directamente a la liga que abre el documento.

NOM-001-SSA-2023



NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica. Regula la infraestructura, supervisión, formación académica y derechos de los residentes. Su objetivo es garantizar una educación de calidad y condiciones óptimas de enseñanza.

NOM-004-SSA3-2012



NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Establece los criterios para la integración, uso, conservación y confidencialidad del expediente clínico en México. Su objetivo es garantizar el adecuado manejo de la información médica, asegurando su disponibilidad, veracidad y protección. Esta norma aplica a todos los prestadores de servicios de salud en el país.

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO



El Reglamento General de Estudios de Posgrado establece las normas para la organización, operación y evaluación de los programas de posgrado en instituciones educativas. Define requisitos de admisión, permanencia, egreso y titulación, así como las responsabilidades de alumnos y académicos. Su objetivo es garantizar la calidad y eficiencia de la formación de posgrado.

LINEAMIENTOS DE UNIDAD DE POSGRADO



Establece las normas para el funcionamiento del posgrado en la UNAM, regulando la incorporación de entidades, planes de estudio, ingreso y permanencia de alumnos, obtención de grado y evaluación de programas. También define la estructura de los comités académicos, el sistema de tutoría y los procesos de evaluación y graduación, incluyendo mecanismos de flexibilización e internacionalización.

NORMAS OPERATIVAS DEL PUEM



Las Normas Operativas del PUEM regulan la formación de especialistas médicos en la UNAM, estableciendo requisitos para hospitales sede, criterios académicos y evaluaciones. También definen derechos y obligaciones de los residentes. Su objetivo es garantizar una educación de calidad.

- Al dar click en los títulos, lleva directamente a la liga que abre el documento.